



RESOLUCIÓN No. 05-11994 DE 2025

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA
CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2026**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE — SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución Nro. 1-03057 del 2 de octubre de 2025, posesionada según Acta Nro. 563 del 2 de octubre de 2025, delegada para contratar mediante Resolución Nro. 2406 de 2023 expedida por la Dirección General del SENA y.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 27, numeral 28 establece que es función de los subdirectores de Centros de Formación Profesional, "administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen "medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en el artículo 2 numeral 4°, literal h), determinó que "la contratación directa procederá, entre otras, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que La prestación de servicios personales de conformidad con lo establecido por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que de acuerdo con lo establecido en la circular N° 3-2025-000233 del 24 de Octubre de 2025, indico que:

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un Comité de Verificación, conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas.

- El Subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

Que dicho comité deberá dejar constancia en Acta del procedimiento seguido con la justificación y sustentación correspondiente del proceso, decisiones y criterios aplicados a los aspirantes, teniendo en cuenta los objetivos indicados por la Dirección de Formación Profesional, acta que debe estar la firmadas por todos los integrantes del comité.

Que a su vez mediante la Circular Nro. 3-2025-000233 del 24 de Octubre de 2025 se imparten directrices y lineamientos para adelantar la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, así mismo los lineamientos para selección de servicios personales de Instructores conformados según la circular N°3 2025 000255 del 19 de noviembre de 2025 y el uso del Banco de Instructores para la selección de los contratistas en el año 2026, teniendo en cuenta las necesidades de formación y la disponibilidad de recursos presupuestales de cada centro de formación.



RESOLUCIÓN No. **05-11994** DE 2025

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA
CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2026**

POR LA SUBDIRECCIÓN		
DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO
32295947	DERLYS MARGOTH MADERA SOTO	Subdirectora (e) Centro Textil y Gestión Industrial

UN COORDINADOR ACADEMICO DEL CENTRO DE FORMACION		
DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO
1110503474	FREDDY CAMACHO GARCIA	RS: 05-01204 COORDINADOR ACADEMICO TIC

UN INSTRUCTOR DE PLANTA Y REPOSABLE DE Campe SENA		
DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO
71725389	ELDRIN WILLIAM BERRIO LEON	INSTRUCTOR G20

Artículo 2°. Funciones del comité: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en la Circular 3-2025-000233 del 24 de Octubre de 2025 en el Centro Textil y de Gestión Industrial durante el proceso, y en especial:

- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.



RESOLUCIÓN No. **05-11994** DE 2025

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA
CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2026**

Parágrafo. Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el **12 DIC 2025**

MADERA Firmado
digitalmente
SOTO por MADERA
DERLYS SOTO DERLYS
MARGOTH
MARGOT Fecha:
2025.12.12
H 10:33:02 -05'00'

Derlys Margoth Madera Soto
Subdirector (E)
Centro Textil y de Gestión Industrial Regional Antioquia

Elaboró: *Ketty Garces Lozano* – Contratista Profesional de Contratación 

Vo. Bo: *Diana Lis Moreno Ortega* – Coordinadora Administrativa Inter Centros 